

**DECRETO 068 DE 2015**  
**(ENERO 19)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos  
del Municipio de Medellín para la vigencia 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

**CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 107 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse

debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado número 201500017952, recibido en la Unidad de Presupuesto el 19 de Enero de 2015, solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$775.000.000), recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600057341 de 2014 celebrado con la Secretaría de Desarrollo Económico.
- D) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

funcionamiento para la presente vigencia, procedentes del contrato Interadministrativo número 4600057341 de 2014 celebrado con la Secretaría de Desarrollo Económico, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

H) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de

**ARTICULO 1.** Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

<b>ADICIONES PRESUPUESTALES</b>						
<b>FUNCIONAMIENTO</b>						
<b>DESCRIPCIÓN</b>					<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>
<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA</b>						
<b>CPG # Convenios con el Municipio de Medellín</b>						
931000115	90300000	91231	00000.00000.0001	9000000	775.000.000	
<b>FUNCIONAMIENTO</b>						
<b>REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS</b>						
931000115	90300000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		498.115.545
<b>COMPRA DE EQUIPO</b>						
931000115	90300000	9212031076	00000.00000.0001	9000000		13.309.920
<b>OTROS GASTOS GENERALES</b>						
931000115	90300000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		263.574.535
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>					<b>775.000.000</b>	<b>775.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda